



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOBRE EL SECTOR TURÍSTICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE LA NUCÍA, PROGRAMA TEN 2021.

- Primera. Objeto de la convocatoria.
- Segunda. Bases reguladoras y normativa aplicable.
- Tercera. Financiación.
- Cuarta. Beneficiarios y requisitos.
- Quinta. Gastos subvencionables.
- Sexta. Cuantía de las ayudas.
- Séptima.- Forma y plazo de presentación.
- Octava. Documentación a presentar.
- Novena. Procedimiento y resolución.
- Décima. Justificación de las ayudas.
- Undécima. - Pago de la subvención.
- Duodécima. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.
- Decimotercera. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.
- Decimocuarta. - Modificación de la resolución.
- Decimoquinta. Incumplimientos.
- Decimosexta. Tratamiento de los datos de carácter personal.
- Decimoséptima. Interpretación de las presentes bases.
- Anexo I. Relación de CNAE contemplados en la convocatoria.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1. La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por la COVID-19, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para la población del municipio de La Nucía, y tratar de favorecer una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

2. Las presentes bases tienen por objeto regular, por parte del Ayuntamiento de La Nucía, la concesión en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes y autónomos de los siguientes sectores productivos en el ámbito turístico:

- Ocio y hostelería
- Alojamiento reglado
- Agencias de Viaje y Oferta receptiva
- Guías y empresas de turismo activo

3. Por todo ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

SEGUNDA. Bases reguladoras y normativa aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de La Nucía, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Nucía aprobada el 10 de noviembre de 2005, y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, así como por las condiciones establecidas por la Diputación de Alicante, Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, publicadas el 09 de julio de 2021 y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las presentes Bases establecen el procedimiento que va a regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, subvención a cargo de los fondos destinados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los ayuntamientos de la provincia de Alicante para estos fines, a los efectos previstos por el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su normativa de desarrollo.

Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Las bases, una vez aprobadas, y según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley General de Subvenciones, se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y entrarán en vigor al día siguiente de esta publicación.

Resulta también de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación, de las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la **Base Nacional de Subvenciones (BDNS)** (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans), así mismo, una vez publicada estas en la BDNS, se publicará un extracto de las mismas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP)**.

La gestión de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

TERCERA. Financiación.

La asignación que le corresponde al municipio de La Nucía asciende a un total de **41.269,00 euros** según se refleja en la convocatoria de la Diputación de Alicante publicada en fecha 9 de julio de 2021, que regulan las condiciones para la concesión de las presentes ayudas.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **4315.417900** correspondiente al Presupuesto Municipal vigente por un importe que asciende a la cantidad de **41.269,00.-euros** a tenor del importe directo concedido al Ayuntamiento de La Nucía por la Exma. Diputación de Alicante (Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos) destinadas a minimizar el impacto económico en el sector turístico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes y autónomos. del municipio de Finestrat, programa TEN 2021.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

CUARTA. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo pymes, micropymes o persona autónoma definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, **que lleven a cabo alguna de las actividades económicas incluidas en los CNAE que figuran en el ANEXO I y siempre que cumplan los siguientes requisitos:**

- a) Que hayan visto reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.
- b) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de La Nucía.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Nucía.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y de ser deudores del reintegro ante la Administración. Esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la subvención, entendiéndose que esta solución ya prevista en la normativa en vigor, facilita la concesión de subvenciones en las especiales circunstancias derivadas de la pandemia, así como el de no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo previsto en la Disposición Transitoria 9 , punto 3, primer párrafo de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de Sociedades Civiles.

En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos.

Los autónomos colaboradores serán considerados como trabajadores a cargo a los efectos de esta subvención.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

QUINTA. Gastos subvencionables

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad **abonados en los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda, dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Estos gastos y su justificación no podrán haber sido computados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.**

1. Se establecen los siguientes **gastos subvencionables**:

- a. Alquileres y rentings.
- b. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet....
- c. Primas de seguros, correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por un máximo de una anualidad.
- d. Servicios de profesionales independientes, tales como gestoría, asesoría, consultoría, así como la realización de planes para la mejora del negocio o empresa.
- e. Realización de auditorías de cualquier tipo destinadas a la mejora del negocio o empresa.
- f. Gastos de publicidad
- g. Reparaciones y mantenimiento.
- h. Material de oficina.
- i. Gastos de desplazamiento y manutención.
- j. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias).
- k. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas.
- l. Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de soluciones SEO (Search Engine Optimization—Optimización en los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing—Marketing en los motores de búsqueda), y SMM (Social Media Marketing—Marketing a través de redes sociales).
- m. Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.
- n. Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de las personas trabajadoras.
- o. Gastos de personal en sueldos y salarios.
- p. Gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- q. Gastos de **intereses de préstamos de adquisición de vehículos** comerciales afectos 100% a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

r. Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición de vehículos** comerciales afectos 100% a la actividad debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

El IVA y el resto de los impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

No se admitirán los pagos en efectivo como justificantes del pago de los conceptos anteriores.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma.

Deberá acreditarse no solo la existencia de las facturas mediante su presentación, sino también el justificante de haber realizado el pago de las mismas, para que el gasto quede perfectamente acreditado.

SEXTA.- Cuantía de las ayudas

1. La cuantía individualizada a percibir por los/las beneficiarios/as se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Una cantidad máxima de **1.500,00.-euros** por cada pyme, micropyme y autónomo/a beneficiario/a.

2. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, **hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.**

3. En el caso de que, tras finalizar el plazo marcado para la presentación de solicitudes, haber asignado los importes correspondientes a cada uno/a de los/las beneficiarios/as y una vez agotado el plazo de alegaciones, restara crédito presupuestario, el importe sobrante se repartirá entre todas las solicitudes resueltas favorablemente, por lo que se procederá a incrementar las mismas sin **superar el máximo de 12.000,00.-€ por solicitante.**

4. En el caso de que el crédito disponible no sea suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, se procederá a la minoración de los importes inicialmente concedidos en un primer reparto.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

SÉPTIMA .- Forma y plazo de presentación.

La solicitud para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará incorporada a modo de **formulario en línea** dentro de la web municipal del Ayuntamiento de La Nucía, y en concreto, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, **<https://lanucia.sedelectronica.es>** para su **tramitación electrónica.**



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

En la citada Sede Electrónica se habilitará un acceso directo a dicha solicitud/formulario donde estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

Las solicitudes se realizarán **exclusivamente vía telemática a través del formulario específico destinado a tal fin denominado “Solicitud Ayudas pymes, micropymes y autónomos Diputación TEN 2021”**, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Nucía, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria del COVID-19. **Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.**

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica reconocida de Representante en el caso de personas jurídicas y de Ciudadano en el caso de personas físicas.

En el caso de no disponer de firma electrónica, se podrá autorizar a una persona que sí disponga de ella, mediante “Autorización para presentar solicitudes en nombre de otra persona”.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES**, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOP, de lo que se dará cuenta en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de La Nucía y demás medios de difusión social del Ayuntamiento.

Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica, en caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causas de inadmisión de esta.

OCTAVA.- Documentación a presentar.

Solicitud mediante impreso normalizado que deberá estar firmado por la persona interesada o su representante legal, y que deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente **documentación**:

A. En caso de persona física:

- a) En caso de actuar mediante representante, se aportará formulario relativo a la representación y DNI/NIE de la persona interesada por ambas caras.
- b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.
- c) Resolución/certificación actualizada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la mutua profesional correspondiente.
- d) Certificado de titularidad bancaria, que acredite que la persona solicitante de la ayuda es el titular de la cuenta bancaria.
- e) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (*Anexo I*), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

B. En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica:

- a) Acreditación de los poderes de la persona administradora.
- b) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.
- c) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica, inscritos en el correspondiente registro, en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento; o contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.
- e) Resolución/certificación actualizada de alta en la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.
- f) Certificado de titularidad bancaria,
- g) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (*Anexo I*), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.

Deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

Independientemente de la personalidad del/ de la solicitante, ya sea persona física o jurídica, deberá presentar documentación que acredite la reducción de facturación mediante la aportación de uno de los siguientes medios debidamente validados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con el correspondiente justificante de abono bancario:

- MODELO 303. IVA - Declaración mensual o trimestral del Tercer y Cuarto trimestre del 2020 y Primer y Segundo trimestre de 2021.
- MODELO 130. IRPF - Declaración del Tercer y Cuarto trimestre de 2020 y del Primer y Segundo trimestre de 2021.
- En el caso de Actividades económicas en estimación objetiva se presentará el correspondiente Libro de ingresos y ventas en el que se refleje la información comprendida entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Cuando la persona física no lleve de alta los 9 meses exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta la documentación requerida anteriormente del periodo de actividad efectiva.
- Declaración resinsable de ingresos o facturación mensual del Tercer y Cuarti Trimestre de 2019. Anualidad completa 2020 y Primer y Segundo Trimestre de 2021. (impreso incluido en la solicitud).



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

2. **Declaración Responsable** (incluida en la solicitud), firmada por la personainteresada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

3. Declaración de ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará ningún compromiso de concesión de dicha subvención.

NOVENA.- Procedimiento y resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Concejalías de Industria y Comercio y de Hacienda del Ayuntamiento de La Nucía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal (www.lanucia.es y en <https://lanucia.sedelectronica.es/info.0>), los siguientes listados:
 - a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.
 - b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
 - c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 7 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

3. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de Industria y Comercio de este Ayuntamiento o persona en quien delegue que actuará como Presidente, el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres Técnicos municipales. Por conducto del Servicio Instructor, y tras la valoración de las



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

solicitudes presentadas, la Comisión elevará propuesta de concesión a la aprobación del órgano competente.

Tras la aprobación de la propuesta se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de La Nucía.

4. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida. Si se produjese coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los miembros de la comisión.

5. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
6. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada a los interesados.

8. El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesario la constitución de garantías.

9. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a las ayudas, por lo que éstas, se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

10. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por el departamento de Intervección, previa consulta a quien corresponda.

DÉCIMA .- Justificación de las ayudas.

La justificación de la ayuda se efectuará en el momento de la presentación de la solicitud, aportando la documentación justificativa de los conceptos subvencionables, así como sus justificantes de pagos,



AJUNTAMENT DE LA NUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

conforme a lo indicado en las presentes Bases, y en todo caso, siempre, con anterioridad al pago de la ayuda concedida.

La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación por el órgano concedente, previa comprobación e informe de conformidad del órgano instructor. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida, se reajustará la misma.

UNDÉCIMA.- Pago de la subvención.

El pago de estas subvenciones se realizará, por el importe concedido, una vez resueltas de forma definitiva la totalidad de las subvenciones, mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, a través de transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada en el certificado de titularidad bancaria.

Se prevé el pago y en su caso, abonos a cuenta y pagos anticipados, aun cuando los beneficiarios no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, tengan la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro o se encuentren incurso en alguna de las situaciones establecidas en el apartado 6 del artículo 171 de la Ley 1/2015, siendo de aplicación lo previsto en la Disposición Transitoria 9 , punto 3, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En el caso de mantener deudas con el Ayuntamiento de La Nucía a fecha de la concesión de las presentes ayudas se procederá a la liquidación de oficio del importe adeudado y el posterior abono de la cuantía resultante al beneficiario de la ayuda.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DUODÉCIMA .-Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

-Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

2. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

3. La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

1. La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención de otra entidad o administración para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de estas bases, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Excmo. Ayuntamiento de La Nucía.

DECIMOCUARTA. - Modificación de la resolución.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la entidad interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

DECIMOQUINTA. - Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases o en la normativa general aplicable, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar ésta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes.

DECIMOSEXTA.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de La Nucía, Plaza Mayor, 1, 03530 La Micía (Alicante), único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en las presentes Bases.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: : Cumplimiento de una obligación legal, interés general o ejercicio de poderes públicos y competencias propias. Artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos . Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo . Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de La Nucía, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas o privadas por imperativo legal o para la comprobación de los datos personales aportados por los/as interesados.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Nucía.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

DECIMOSÉPTIMA. Interpretación de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

ANEXO I

CNAE		IAE					
5510	Hoteles y alojamientos	E681	E682				
5520	Alojamientos turísticos y otros	E683	E684	E685	E686		
5530	Campings y aparcamientos de caravanas	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	Otros alojamientos	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	Restaurantes y puestos de comida	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos	E677	E677.1	E677.9			
5629	Otros servicios de comidas						
5630	Establecimientos de bebidas	E672	E673	E674	E675	E676	
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	E963					
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos						
7911	Actividades de agencias de viajes	E755					
7912	Actividades de los operadores turísticos						
7990	Otros servicios de reservas	A04	P521	P599	P882	P883	
8230	Organización de convenciones y ferias	E989	P854				
9001	Artes escénicas	A011	A018	A019	A02	A03	E965 P86
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas	A011	A012	A018	A019	A05	E965 P852
9003	Creación artística y literaria	A021	A022	A029	A031	A032	A033 A039
9004	Gestión de salas de espectáculos	P861	P862				
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas						
9311	Gestión de instalaciones deportivas	E9671	E9681				
9312	Actividades de los clubes deportivos	E9672					
9313	Actividades de los gimnasios	A04	A942	E9422	E9672	E968	
9319	Otras actividades deportivas	A04	E9681	P886			
9321	Actividades de los parques de atracciones	E981					
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento	A018	A019	A05	E965	E969	E9794



AJUDES SECTOR TURÍSTIC PROGRAMA TEN 2021 AYUDAS SECTOR TURÍSTICO PROGRAMA TEN 2021

DADES PERSONA SOL-LICITANT / DATOS PERSONA SOLICITANTE (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DEL REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Telèfon/ Teléfono

Adreça electrònica/Correo electrónico

Nom de la via / Nombre de la vía

Número

Bis

Bloc/Bloque

Escala/Escalera

Planta

Porta/Puerta

Km

Codi Postal / Código Postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

País

Autoritze la notificació electrònica com a mitjà de notificació preferent (si és persona física o particular. No és el correu electrònic, es requereix certificat electrònic vàlid)

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (si es persona física o particular. No es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)

Forma jurídica de l'empresa / Forma jurídica de la empresa

 Autònoma
Autónoma Societat limitada
Sociedad limitada Comunitat de béns
Comunidad de bienes Societat civil
Sociedad civil Altra (especifiqueu-la):
Otra (especificar):

FETS I RAONS / HECHOS Y RAZONES

Ajudes per a minimitzar l'impacte econòmic que el COVID19 està exercint sobre el sector turístic, per a PIMES, micro PIMES i autònoms. **Programa TEN 2021.**

Ayudas para minimizar el impacto económico que el COVID19 está ejerciendo sobre el sector turístico, para PYMES, micro PYMES y autónomos. **Programa TEN 2021.**

SOL-LICITUD / SOLICITUD

Que em siga concedida la subvenció municipal Ajudes al sector turístic, per a pimes, micro pimes i autònoms. **Programa TEN 2021**

Que me sea concedida la subvención municipal Ayudas al sector turístico, para pymes, micro pymes y autónomos. **Programa TEN 2021.**

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de La Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat.

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucia, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento.

En La Nucia, a de de 2021

A l'Alcaldia de l'Ajuntament de La Nucia
A la Alcaldía del Ayuntamiento de La Nucia

FIRMA / SIGNATURA



**MODEL INFORMATIU DE LA DOCUMENTACIÓ QUE ACOMPANYA AL
PROGRAMA D'AJUDES AL SECTOR TURÍSTIC "TEN 2021"**
**MODELO INFORMATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL
PROGRAMA DE AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO "TEN 2021"**

DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA QUE CAL ACOMPANYAR A LA SOL·LICITUD, marqueu la casella. **IMPORTANT:** Els documents hauran de ser originals o fotocòpies fidels còpies dels originals (sense manipular) i en cas que es requerisca caldrà presentar l'original en el Departament de Comerç/Serveis Econòmics per al seu acarament.

	a) Instància (model d'instància núm. 1)
	b) DNI per totes dues cares o NIE acompanyat de passaport, de la persona física sol·licitant i, en el seu cas de la persona que la represente. En cas de persona jurídica i altres entitats el NIF expedit per l'Agència Tributària.
	c) Poder de representació per a la tramitació per compareixença electrònica (model d'instància *Nº6)
	d) Certificat acreditatiu de la situació actual d'alta en Seguretat Social (RETA) o mútua corresponent.
	e) Certificat bancari de titularitat de compte bancari de la persona treballadora autònoma o microempresa (o fitxa de tercers segellada i signada per l'entitat)
	f) Declaració jurada degudament signada per la persona autònoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4)
	g) Certificat actualitzat de situació censal emès per la *AEAT on indique l'activitat econòmica que es realitza, la seua data d'alta en l'activitat, lloc on es desenvolupa i el domicili fiscal.
	h) Relació justificativa de les despeses corrents (model d'instància *nº7) i aportació de factures i justificants bancaris oportuns.
	i) Declaració Responsable de Ajudes de MINIMIS (model d' instancia nº5)
	j) Mod. 303 (IVA) del 3 ^{er} i 4 ^è trimestre 2020 i 1 ^{er} i 2 ^o trimestre de 2021
	k) Mod 130-131 (IRPF) 3 ^{er} i 4 ^è trimestre 2020 i 1 ^{er} i 2 ^o trimestre de 2021
	l) Mod 390 (IVA anualitat 2019). Si no declara IVA, declaració Renda Anual 2019. En cas de Comunitats de béns, Mod. 100 i 184 de les anualitats 2019 i 2020.

Qui subscriu, té coneixement que, la inexactitud, falsedat o omisió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorpore a aquesta declaració *informativa que realitza de manera responsable, així com la no presentació de la documentació que siga si escau requerida per a acreditar el compliment del declarat, constituir infracció greu o molt greu segons allò que s'ha fixat en l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives al fet que pertocara.

Signat Sol·licitant / Representant

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, marque la casilla. **IMPORTANTE:** Los documentos deberán ser originales o fotocopias fieles copias de los originales (sin manipular) y en caso de que se requiera deberán presentar el original en el Departamento de Servicios Económicos y/o Comercio para su cotejo.

	a) Instancia (modelo de instancia nº 1)
	b) DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona física solicitante y, en su caso de la persona que la represente. En caso de persona jurídica y demás entidades el NIF expedido por la Agencia Tributaria y el DNI del administrador.
	c) Poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica (modelo de instancia Nº6)
	d) Certificado acreditativo de la situación actual de alta en Seguridad Social (RETA) o mutua correspondiente
	e) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa (o ficha de terceros sellada y firmada por la entidad)
	f) Declaración jurada debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4)
	g) Certificado actualizado de situación censal emitido por la AEAT donde indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
	h) Relación justificativa de los gastos corrientes (modelo de instancia nº7) y aportación de facturas y justificantes bancarios oportunos
	i) Declaración Responsable de Ayudas de MINIMIS (modelo de instancia nº5).
	j) Mod. 303 (IVA) del 3 ^{er} y 4 ^o trimestre 2020 y 1 ^{er} i 2 ^o trimestre de 2021
	k) Mod 130-131 (IRPF) 3 ^{er} y 4 ^o trimestre 2020 y 1 ^{er} y 2 ^o trimestre de 2021
	l) Mod 390 (IVA anualidad 2019). Si no declara IVA, declaración Renta Anual 2019. En caso de Comunidades de bienes, Mod. 100 y 184 de las anualidades 2019 y 2020.

Quien subscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración informativa que realiza de manera responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Fdo. Solicitante / Representante



MODEL DE DECLARACIÓ JURADA PER AL PROGRAMA D'AJUDES AL SECTOR TURÍSTIC "TEN 2021" MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO "TEN 2021"

La persona sol·licitant DECLARA que:

a) Ha llegit i compleix en la seua totalitat les bases de les presents ajudes econòmiques a Autònoms MicroPIMES i PIMES en la que la seua activitat s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel COVID-19 en el marc del programa "TEN 2021" de la Diputació Provincial d'Alacant, Ajuntament de La Nucia.

b) La persona sol·licitant assumeix el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista.

c) La persona sol·licitant reuneix els requisits per a ser Microempresa o menuda empresa de conformitat amb l'Annex I del Reglament (UE) Número 651/2014 de la Comissió, de 17 de juny de 2014.

d) La persona sol·licitant no incorre en cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiària i per a ser receptor del pagament establert en la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

e) Es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de subvencions, establides en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

f) Es compromet a declarar les ajudes de Minimis, si es que li correspon, que li hagueren segut concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en que s'empara, o, si escau, declaració de no haver-ne rebut cap; així com el compromís de comunicar en la major brevetat, les obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud. Les persones beneficiàries de les ajudes estan obligades a comunicar a este Ajuntament l'obtenció d'altres ajudes, ingressos o recursos que financen l'activitat subvencionada, en cas d'existir co-finançament d'una mateixa despesa per diferents ajudes.

g) Es compromet a la comunicació de subvencions concedides en anterioritat a la presentació de la subvenció en la mateixa finalitat i el compromís de comunicar en la major brevetat possible les ajudes obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud i abans de la resolució de la mateixa.

h) La documentació justificativa i les còpies presentades són autèntiques, i es compromet a la conservació dels originals durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

i) Accepta sotmetre's a les actuacions de control financer que siga necessària per a la comprovació de les ajudes per part de l'Ajuntament de la Nucia.

j) En cas de tractar-se d'una Comunitat de Béns, Societat Civil o altra entitat econòmica sense personalitat jurídica, no es dissoldrà fins que hi haja transcorregut el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, d'acord amb l'article 11 de l'esmentada Llei.

k) Es troba al corrent en el pagament de totes les seues obligacions amb la Seguretat Social (TGSS), la Hisenda Estatal i la Hisenda Municipal.

l) No es deutor per resolució de reintegrament d'altres subvencions concedides.

m) Compleix tots els requisits per a ser persona beneficiària i accepta les bases de la subvenció. Així mateix, que les dades incorporades en aquesta instància són certes.

n) Qui subscriu, té coneixement que, la inexactitud, la falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorporen a esta declaració responsable, així com la no presentació de la documentació que corresponga en el seu cas requerida per a acreditar el compliment del que s'ha declarat, constitueix infracció greu o molt greu a tenor del que estableix l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives que corresponguen.

o) Les factures presentades i els seus justificants de pagament no han segut utilitzades ni s'utilitzaran per a justificar altres subvencions. Si es presentaren altres factures presents en altres subvencions i/o ajudes de conformitat amb l'apartat 3 de l'article 19 de la LGS "...l'import de les subvencions en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat subvencionada...", per la qual cosa quan les activitats hagen sigut finançades, a més d'amb la subvenció, altres subvencions o recursos, haurà d'acreditar-se en la justificació l'import, procedència i aplicació de tals fons a les activitats subvencionades, en compliment del que es disposa en l'article 30.4 de la LGS (complimenten la relació detallada "COMPTE JUSTIFICATIU" i adjunten els documents)

La persona solicitante DECLARA que:

a) Ha leído y cumple con la totalidad de las bases de las presentes ayudas económicas a Autónomos, Micro PYMES y PYMES cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada del COVID-19 en el marco del programa "TEN 2021" de la Diputación Provincial de Alicante, Ayuntamiento de la Nucia.

b) La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

c) La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

d) La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Se compromete a declarar las ayudas de minimis, si es que le corresponde, que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos, o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

g) Se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

h) La documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del M.I. Ayuntamiento de la Nucia.

j) En caso de tratarse de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

k) Se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal.

l) No es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

m) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario y acepto las bases de la subvención. Asimismo, que los datos incorporados en esta instancia son ciertos.

n) Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

o) Las facturas presentadas y sus justificantes de pago no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones. Si se presentaran otras facturas presentes en otras subvenciones y/o ayudas de conformidad con el apartado 3 del artículo 19 de la LGS "... el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrència con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada...", por lo que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS. (cumplimente la relación detallada "CUENTA JUSTIFICATIVA" y adjunte los documentos)

Signatura del Sol·licitant / Representant

Firma del Solicitante / Representante



MODEL DE DECLARACIÓ JURADA SOBRE AJUDES MINIMIS (1)
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE AYUDAS MINIMIS (1)

Nom i cognoms amb DNI
Nombre y apellidos con DNI

Representant legal de l'entitat amb CIF
Representante legal de la entidad con CIF

DECLARA sota jurament que, en l'exercici fiscal present i en els dos exercicis fiscals anteriors compleix la norma de **MINIMIS** segons el que es disposa en el Reglament (UE) Núm. 1407/2013, de la Comissió Europea, relatiu a l'aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat UE (l'ajuda total de **MINIMIS** concedida a una única empresa no serà superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el cas de les empreses que operen en el sector transporte per carretera, durant qualsevol període de tres exercicis fiscals, en concret, declare:

DECLARA bajo juramento que, en el ejercicio fiscal presente y en los dos ejercicios fiscales anteriores cumple la norma de **MINIMIS** según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE (la ayuda total de **MINIMIS** concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en concreto, declaro:

NO haver rebut ajudes de **MINIMIS** en els tres últims anys

NO haber recibido ayudas de **MINIMIS** en los tres últimos años

SÍ haver rebut les següents ajudes de **MINIMIS** en els tres últims anys (1)

SÍ haber recibido las siguientes ayudas de **MINIMIS** en los tres últimos años (1)

ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALITAT ANUALIDAD	PRESSUPOST FINANÇABLE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA	DESCRIPCIÓ DE L'ACCIÓ DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

En el cas que es produïska qualsevol alteració de la informació proporcionada en relació amb les ajudes rebudes, el beneficiari es compromet a subministrar-li-la a l'entitat concedent de la present ajuda.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda.

En La Nucía, a de de 2021

SIGNATURA DEL SOL·LICITANT
FIRMA DEL SOLICITANTE

(1) Es consideren ajudes de **MINIMIS** quan l'ajuda total d'aquest tipus concedida a una empresa inclosa en l'àmbit d'aplicació d'aquest Reglament, no siga superior a 200.000 euros durant els dos exercicis fiscals anteriors i durant l'exercici fiscal en curs, d'acord amb el Reglament (CE) núm. 1998/2006 de la Comissió de 15.12.2006, relatiu a l'aplicació dels articles 87 i 88 del Tractat a les ajudes de **MINIMIS** (DOUE de 28.12.2006). Les ajudes de **MINIMIS** es consideraran concedides en el moment en què es reconega a l'empresa el dret legal a rebre l'ajuda en virtut del règim jurídic nacional aplicable, amb independència de la data de pagament de l'ajuda de **MINIMIS** a l'empresa.

(1) Se consideran ayudas de **MINIMIS** cuando la ayuda total de este tipo concedida a una empresa incluida en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento, no sea superior a 200.000 euros durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15.12.2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de **MINIMIS** (DOUE de 28.12.2006). Las ayudas de **MINIMIS** se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de **MINIMIS** a la empresa.



ANNEX 1. PODER DE REPRESENTACIÓ PER A TRAMITACIÓ PER COMPAREIXENÇA ELECTRÒNICA ANEXO 1. PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN POR COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

DADES SOL·LICITANT TITULAR DE L'ACTIVITAT / DATOS SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DEL REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Telèfon/ Teléfono

Adreça electrònica/Correo electrónico

Nom de la via / Nombre de la vía

Codi Postal / Código Postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

La persona que signa, com a interessada al tràmit administratiu sobre les SUBVENCIIONS "Ajudes al Sector Turístic TEN 2021"

MANIFESTA:

Que atorga en este acte la seua representació a la persona representant, a fi de que pugua presentar la sol·licitud de subvenció del Programa d'Ajudes al Sector Turístic "TEN 2021" i les manifestacions en ella contingudes i s'entenguen amb el representant qualsevol dels actes i notificacions que es realitzen en el procediment anteriorment citat.

De conformitat amb el que es disposa en l'article 5 de la Llei 39/2016, d'1 d'octubre, del Procediment administratiu comú de les administracions públiques, s'alça la present acta, en el lloc i data indicats.

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo sobre las SUBVENCIIONES "Ayudas al Sector Turístico TEN 2021"

MANIFIESTA:

Que atorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud de subvención del Programa de Ayudas al Sector Turístico "TEN 2021" y las manifestaciones en ella contenidas y se entiendan con el representante cualquiera de los actos y notificaciones que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

En La Nucía, a de de 2021

SIGNATURA DEL SOL·LICITANT
FIRMA DEL SOLICITANTE

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de la Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació adicional de protecció de dades que podeu consultar en el document annex.

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucía, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificacón, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

Qui és el responsable del tractament de les vostres dades?

Identitat: Ajuntament de la Nucia
Adreça: Plaça Major, 1, 03530 La Nucia
Telèfon: 96 5870700
Adreça electrònica: info@lanucia.es

Amb quina finalitat tractem les vostres dades?

L'Ajuntament de la Nucia tractarà les vostres dades amb la finalitat de realitzar les gestions administratives corresponents al contingut d'este formulari/document.

Per quant de temps conservarem les seues dades?

Les dades personals que proporcioneu es conserven durant tot el temps en què este expedient romanga en tramitació i/o en resolució de procediments ordenats. Posteriorment, les dades es poden conservar, si és procedent, per a finalitats amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadística.

Quina és la legitimació per al tractament de les vostres dades?

La base legal per al tractament de les dades és l'article 6,1, c) i e) del RGPD 2016/679 (UE) (obligació legal i interès públic), la Llei 7/85 de 2 d'abril, RBRL, el RDL 3/2015, de 23 d'octubre, TR de la Llei d'ocupació, la LGS 38/2003, el Reglament de desenvolupament i l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de La Nucia.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a tercers persones, llevat que siguin comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder realitzar la gestió, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

Quins són els vostres drets quan ens facilita les dades?

- Teniu dret a obtindre confirmació sobre si a l'Ajuntament de la Nucia s'estan tractant dades personals que vos afecten o no.
- Podeu accedir a les vostres dades personals, demanar la rectificació de les que siguin inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguin necessàries per a les finalitats que van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podeu sol·licitar la limitació del tractament de les vostres dades. En este supòsit només les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies i per motius relacionats amb la situació particular, podeu oposar-vos al tractament de les vostres dades. En eixos supòsits l'Ajuntament d'Alberic deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els vostres drets podreu formular una sol·licitud en qualsevol dels punts de registre d'entrada de l'Ajuntament, davant la seu electrònica de la institució, així com en l'adreça de correu electrònic info@lanucia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de La Nucia.
Dirección: Plaza de la Mayorm 1 03530 La Nucia.
Teléfono: 96 5870700
Correo electrónico: info@lanucia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de La Nucia tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de este formulario/documento.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación i/o en resolución de procedimientos derivados. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el artículo 6,1, c) y e) del RGPD 2016/679 (UE) (obligación legal e interés público), Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, el RDL 3/2015, de 23 de octubre, TR de la Ley de Empleo, la LGS 38/2003, el Reglamento de desarrollo y la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Nucia.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos podrán ser cedidos o comunicados, en su caso, a las autoridades competentes de la fiscalización de cuentas públicas. No obstante, los datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos, según la ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de La Nucia se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de La Nucia dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, así como ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico info@lanucia.es.

